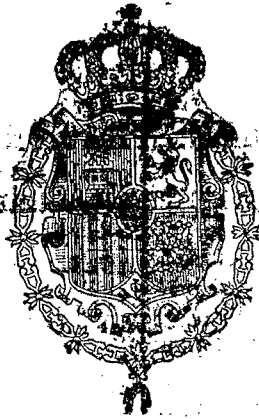


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ACADEMIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 16 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario que á continuación se inserta, con arreglo al cual deben tener lugar las marchas que la Academia General Militar ha de llevar á cabo en los últimos días de prácticas generales del presente curso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1892.

AZCÁRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Itinerario que se cita

Días

Puntos de etapa

21 de mayo	Olías.
22	Illescas.
23-24	Valdemoro.
25	Arganda.
26-27	Alcalá de Henares.
28-29	Guadalajara.
30	Getafe por Madrid.
31	Toledo.

Las dos últimas jornadas se harán por ferrocarril, excepto el trayecto de Madrid á Getafe.

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos de oficiales menores que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, como consecuencia de la vacante ocurrida por retiro de D. Venancio Sansalvador Valdivielso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de capitán de Ejército, sargento primero de ese real cuerpo, al que lo es primer teniente, sargento segundo, D. Antonio Coto y Cacho; el de primer teniente, sargento segundo, al segundo teniente, cabo, D. Francisco Fernández de Lamo, y el de segundo teniente, cabo, al guardia alabardero D. Pedro Cardero González; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 2 de abril último, día siguiente al en que ocurrió la vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 de marzo último, promovida por el capitán de Infantería, D. José Araoz Nolla, en súplica de que se le coloque en la escala de su clase, en el lugar que dice corresponderle, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Inspector general del arma, se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 21 de mayo de 1864 y 23 de octubre de 1886 (C. L. núm. 446).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de abril último, promovida por el primer teniente **D. Pedro Palomino Ramos**, en súplica de que se le clasifique como procedente de Ultramar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición; debiendo el interesado atenderse á lo dispuesto en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del mes de abril último, promovida por el primer teniente de Infantería, **D. Andrés Rodríguez Martínez**, en súplica de mayor antigüedad en su empleo y de máxima permanencia en el distrito de Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición, con arreglo á las reales órdenes de 23 de octubre de 1886 (C. L. núm. 446) y 15 de junio de 1891 (C. L. 226).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de febrero último, promovida por el primer teniente de Infantería, **D. Juan Sanz Borrell**, en súplica de mayor antigüedad en el grado de teniente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición; debiendo eliminarse de la hoja de servicios el referido grado, en razón á que por real orden de 25 de febrero de 1879 se dispuso que en su lugar se le consignase en el empleo de alférez la antigüedad de 19 de febrero de 1876.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

DESTINOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.675 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de Infantería, **D. José de la Mota Beney**, con arreglo al real decreto de 7 de enero próximo pasado (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de recambio en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar e Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 29 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de director del Parque y de la Comandancia de Artillería de esa Plaza, hecho por V. E. á favor del comandante de esta arma, en situación de excedente con todo el sueldo, **D. Joaquín Martínez Pérez**, en la vacante producida por regreso á la Península del de la misma clase **D. Tomás Reina Masa**, que ejercía dichos cargos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación núm. 4.723, de 23 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que **D. Ventura Aguilar Díaz**, cese en el cargo de teniente auditor de guerra provisional que desempeñaba en esa Capitanía General, nombrando para substituirle al licenciado en derecho **D. Mariano Martínez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.805 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 3 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del oficial primero personal, segundo efectivo del Cuerpo de Administración Militar, **D. Constantino Gutiérrez Basurco**, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que clija interin obtiene colotación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 16 de marzo último, promovida por el oficial 2.º de Administración Militar, D. Mariano Melo Sanz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea baja en la escala de aspirantes á ocupar destino de su propio empleo en el distrito de Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 14 de marzo último, promovida por el oficial 2.º de Administración Militar, D. Isidro Mendoza Quemada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea baja en la escala de aspirantes á ocupar destino de su propio empleo en el distrito de Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 5 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que puede disponer de 800 tejas de las 3.000 procedentes del derribo del cuartelillo de Caballería de Morella, para que se empleen en las obras de reparación del cuartel de San Francisco del mismo punto; cuya extracción del depósito se hará en la forma reglamentaria, como caso comprendido en los arts. 86 y 273 del reglamento de obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Josefa Valledor y Cinó, viuda del coronel de Infantería Don José Gregory y Roldán, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (Diario Oficial núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de abril último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de abril último, se ha servido conceder á D.ª Josefa Caballero y Prieto, viuda de las segundas nupcias del coronel, retirado, D. Cayetano Prieto y Hacar, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba; á partir del 30 de noviembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª Rafaela de Lozeta y Dozal, viuda del coronel, retirado, D. Julio Ibáñez García, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 7 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; careciendo de derecho á la pensión del Tesoro que solicitaba, puesto que el referido causante ascendió á capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña **Manuela Melgar y Benito**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería, D. Augusto Avilés y Serrano, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de abril último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña **Rosalía Valdés y Feo**, viuda del capitán de Infantería, Don Ventura Blanco y Garcia, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de abril último, ha tenido á bien conceder á Doña **Patricia Cordero Urrutia**, viuda del capitán de Infantería, D. Carlos Ibañez Llasia, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295), la bonificación de un tercio en la pensión anual de 625 pesetas, que obtuvo por real orden de 9 de enero de 1889 (D. O. núm. 8), ó sea 208 pesetas 33 céntimos al año; las cuales le serán abonadas, por las Cajas de Filipinas, desde el 24 de abril de 1888, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril último, se ha servido conceder á D.^a **Felicidad Fernández y Lorenzo**, viuda del capitán retirado, D. Fermín Martínez y Rodríguez, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, desde el 28 de diciembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de abril último, ha tenido á bien conceder á D.^a **María Magdalena Rafates y Lafuente**, viuda del capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Manuel Marín y Gasca, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295), la bonificación de un tercio en la pensión anual de 625 pesetas, que obtuvo por real orden de 9 de diciembre de 1891 (D. O. núm. 271), ó sea 208³³ pesetas al año; las cuales le serán abonadas, por las cajas de la citada Isla, desde el 5 de junio del referido año 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril último, se ha servido conceder á D.^a **Concepción Pastor González**, viuda del comisario de guerra de segunda clase, D. Manuel Rodas Samper, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Alicante, desde el 6 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de abril último,

timo, se ha servido conceder á D.^a **María del Pilar** y á Doña **María Victoria del Rosario González y Fernández**, huérfanas del primer teniente de Estado Mayor de Plazas, D. Ildelfonso, la pensión anual de 470 pesetas, que les corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 198); la cual pensión se abonará á las interesadas, mientras permanezcan solteras, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 25 de julio del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante; percibiendo la menor la parte que le corresponde, por mano de la persona que acredite ser su tutor, y acumulándose en la que conserve su aptitud legal, la parte de la que llegue á perderla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de abril último, ha tenido á bien conceder á D.^a **María de los Dolores Pérez de Bargas y Sáenz**, viuda en segundas nupcias, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 638'75 pesetas, que disfrutó según real orden de 1.º de agosto de 1872, como viuda de su primer esposo el alférez de Infantería del ejército de Cuba, D. Alejandro Modelo y Vilanova; debiendo, en su consecuencia, abonársele la susodicha pensión, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde 1.º de enero del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su segundo esposo, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril último, se ha servido conceder á D.^a **María del Carmen González Arrontes**, viuda del primer profesor de Equitación Militar, perteneciente al Cuerpo de Inválidos, D. Joaquín Ramos Bustillo, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, desde el 19 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito de su citado esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitán general de Castilla la Vieja:

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de abril último, se ha servido conceder á **Francisco García Chaparro** y á **Enstaquia Cañas Rabiales**, padres de Eusebio, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, la cual se abonará á los interesados, en coparticipación, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 15 de enero del corriente año, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva:

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de abril último, se ha servido conceder á **Josefa Canzobre Veira**, madre de José Matos, cabo que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, á partir del 22 de marzo próximo pasado, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de abril último, ha tenido á bien conceder á **José Exposito Quesada** y **Antonia Pozo Herreros**, padres de Luis, soldado que fué del distrito de Filipinas, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, por haber muerto su citado hijo en acción de guerra; la cual pensión que deberán disfrutar en participación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, les será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete, desde el 15 de octubre de 1891, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones que V. E. dirigió á este Ministerio, en 9 y 20 de abril último, manifestando las dificultades que ofrece en esas islas el sistema actual de reclutamiento, y la necesidad de que se llame á los reclutas que tienen los cuerpos con licencia ilimitada por exceso de fuerza, con objeto de reemplazar las bajas ocurridas en los de ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que en el proyecto de ley de reemplazos sometido á las Cortes, se establece en esas islas el mismo sistema de reclutamiento que en las demás provincias de la Península, bajo la inspección de la Comisión mixta de reclutamiento, con lo que cesarán todos los abusos que ~~afectan~~ ^{afectan} V. E. en sus citadas comunicaciones. Es, asimismo, la voluntad de S. M. que para que los cuerpos de ese distrito queden con la fuerza reglamentaria, sean llamados los reclutas con licencia ilimitada por exceso de fuerza del último reemplazo ó del de 1890, que no hayan cumplido tres años de servicio en filas.

De real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

RECOMPENSAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder una «mención honorífica» á los primeros tenientes, ayudantes de la Academia General Militar, **D. Enrique Ruiz Fornells** y **D. Alfredo Melgar Mata**, como recompensa al celo, inteligencia y laboriosidad de que han dado muestras evidentes en la publicación de su obra titulada *Organización militar de España y algunas potencias extranjeras*, la cual fué declarada de texto en la citada Academia por real orden de 18 de abril último (D. O. núm. 84).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Inspector general de Infantería y Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 del mes último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Almansa, **Don Evaristo Vieta Recoder**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Reus (Tarragona), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 del mes último, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, **D. Miguel Ruiz Clavijo**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Rivasrecha (Logroño), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 del mes último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de San Fernando, **D. José Rasilla Cevallos**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Arenas de Iguña (Santander), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 del mes último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Soria núm. 9, **D. Rafael Caballos Gavira**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Carmona (Sevilla), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de marzo último, promovida por el músico mayor, en situación de reemplazo por enfermo, **Don Francisco Pintado Argüelles**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 5.º de la real

orden circular de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 13 de abril último, formulada á favor del sargento de ese instituto, Juan Martínez Vaquero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para Barcelona, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidenta del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 18 de abril último, formulada á favor del guardia 2.º Manuel Barros Fariñas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia para Sarandones (Coruña) y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Galicia, Andalucía y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

sele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de abril próximo pasado, en la que figuran los oficiales del arma de su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen al capitán y primeros tenientes comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Sigler Urquide y termina con D. José Ponce de León y Balleras, las gratificaciones que en la misma se expresan y desde las fechas que también se indican, por contar en su empleo respectivo más de seis años de efectividad, y con arreglo á la ley antes citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Galicia, Andalucía y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
	Desde 1.º de julio de 1891		
1.º Teniente..	D. Juan Sigler Urquide,	Regimiento Caballería de Galicia..	De 240 pesetas anuales
	Desde 1.º de mayo de 1892		
Capitán	D. Ramón Ugarte Verdá,	Idem id. de Alfonso XII.....	De 300 pesetas id.
1.º Teniente..	» José López de Letona y Lomelino	Idem id. de la Princesa.....	De 240 id. id.
Otro	» José Ponce de León y Balleras..	Idem id. de Viteria.....	

Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 22 de marzo último, solicitando se autorice al 5.º batallón de Artillería de Plaza para que pueda reclamar en adicionales á varios ejercicios cerrados, el importe de los haberes y pluses correspondientes á los 22 sargentos comprendidos en la relación que acompaña á dicho escrito, los cuales fueron alta en el expresado batallón procedentes de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 45), el expresado batallón puede hacer la reclamación de dichos haberes y pluses, con excepción de los del sargento Alfredo Alvarez Martínez, que por no ser reenganchado no se halla comprendido en los preceptos de la mencionada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de febrero último, promovida por el general de brigada D. Manuel Serrano Ruiz, en súplica de que se le reintegre de su pasaje y el de su familia que satisfizo de su peculio al regresar de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á que el interesado ha devengado el pasaje de ida, por haber permanecido más de dos años en aquellas islas, una vez que fué destinado á las mismas con arreglo á la real orden de 6 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 404); y tener derecho al de regreso como comprendido en el art. 70 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitanes general de las Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de diciembre último, promovida por el capitán de Infantería, D. Ramón García Cabañero, en súplica de que se le autorice para llamarse en lo sucesivo Santiago, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, haciendo la rectificación en este sentido en todos sus documentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 5 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por D. Sebastián Feu y Julia, solicitando autorización para explotar una cantera situada en la tercera zona de la plaza de Gerona, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con la condición de que los trabajos se ejecuten bajo la intervención de la Comandancia de Ingenieros, y atendiendo al espíritu de la real orden de 13 de febrero de 1845.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 5 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por D. Bruno Camps y Sampers, solicitando autorización para construir una casa en terrenos de su propiedad, situados en segunda zona de la plaza de Tortosa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con la condición de que las obras se lleven á cabo con estricta sujeción á los planos presentados para los mismos; debiendo quedar sujetos á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de los fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 5 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por D. Castilla Lacunza Unciti, solicitando autorización para construir un lavadero de piedra en una finca de su propiedad en el barrio de la Rochapea en Pamplona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente con las condiciones siguientes:

- 1.º Se construirán los excusados con paredes de talla.
- 2.º Ninguna de las dimensiones de la sección de las cantarrillas excederá de 50 centímetros y
- 3.º Las obras quedarán sujetas á la legislación vigente sobre zonas polémicas en las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

ASCENSOS

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir dos vacantes de escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, producidas por ascenso de D. Pablo Ondiviela Martínez y Don Juan Sánchez González, y en virtud de lo prevenido en el artículo 17 del reglamento del citado cuerpo, he tenido por conveniente conceder dicho empleo, con la efectividad de 1.º de abril próximo pasado, al escribiente de tercera clase más antiguo, D. Isidoro Sorzano González, que tiene su destino en el Gobierno Militar de Valencia; disponiendo ingreso en servicio activo el escribiente de segunda clase D. Rafael Antón Zurbano, que se encuentra en expectación de destino en Sevilla, como procedente de licencia indefinida sin sueldo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1892.

Benigno Álvarez Bugallal

Excmo. Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de Andalucía y Valencia.